REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 31 AGO 2022

Proceso No. 11001400305020200067000

Se reconoce personería jurídica al Dr. **JEFERSON DAVID MELO ROJAS** como apoderado de la sociedad actora, en los términos del poder aportado.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado del solicitante y como quiera que el deudor realizó el pago total de la obligación, se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **YOV17E**. OFÍCIESE.

2. Ahora bien, si aún no se ha hecho, **ORDÉNESE** la entrega del vehículo antes referido al deudor. OFÍCIESE al parqueadero en donde se encuentre retenido el automotor.

3. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes

4. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 58 de hoy 1 SEP 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.

lcca